

Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0103-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

PARA: Sra. Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo
DIRECTORA GENERAL DEL CACMQ (e)
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO
QUITO

ASUNTO: Envío Informe legal respecto al proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES"

De mi consideración:

1. ANTECEDENTE:

En atención a la sumilla “*Conocimiento *Trámite Reglamentario *Atender lo Solicitado de forma conjunta con Operaciones para emitir los informes y Preparar respuesta*”, inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0244-M, de 08 de febrero de 2024, suscrito por el señor Abg. Pedro José Cornejo Espinoza, Prosecretario General, Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el cual solicita que se requiera informes técnicos y legales a las dependencias municipales correspondientes; por lo que se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO** del PROYECTO DE "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", contenido en los siguientes términos:

2. COMPETENCIA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE INFORME

Según la Resolución Nro. AQ 017-2022, emitida el 25 de abril de 2022, por el señor Santiago Guarderas Izquierdo, ex –Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó el “*Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito*”, mediante el cual en el Anexo 1, Capítulo III, Artículo 13, dentro de los “Asuntos Jurídicos” consta: “...8. *Informes jurídicos sobre proyectos de aplicación de normativa legal vigente*”.

Por lo que conforme a lo dispuesto en el “*Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito*”, es competencia de la Unidad de Asesoría Jurídica del CACMQ emitir el presente Informe legal, en lo que corresponde a ésta dependencia Municipal, respecto del Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA

Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0103-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-CO-EP-2024-0220-M, de 19 de febrero de 2024, el Inspector Javier Achig, COMANDANTE (E) DE LA UNIDAD CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CACMQ, remite el informe técnico sobre el presente proyecto de Ordenanza, mismo que se adjunta.

3. REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA EN LO CORRESPONDIENTE AL AMBITO DE ACCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO

En el **Capítulo II GESTIÓN INSTITUCIONAL**, en el artículo innumerado del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, se recomienda incluir lo que a continuación se resalta:

Artículo (...) - “Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano. – En ejercicio de sus competencias, realizará el control del uso adecuado del espacio público, ambiente y apoyo a la gestión de riesgos; mediante acciones de prevención, disuasión, vigilancia y control, alrededor de los mercados, ferias y plataformas, en cumplimiento a la normativa legal constitucional, las ordenanzas metropolitanas y normativa legal vigente, a fin de contribuir con la convivencia pacífica de los usuarios y visitantes a los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito”.

El **Capítulo III DE LA ASIGNACIÓN, CONCESIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PUESTOS Y LOCALES ANCLA DE MERCADOS**, se incluya en el articulado:

Artículo (...). –“De la reubicación para trabajadoras y trabajadores autónomos del Distrito Metropolitano de Quito. – Como política institucional, el Comité de Asignaciones, dará prioridad a las solicitudes de asignación de puestos vacantes en mercados, a trabajadoras y trabajadores autónomos del Distrito Metropolitano de Quito”.

En el **Capítulo III DE LA ASIGNACIÓN, CONCESIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PUESTOS Y LOCALES ANCLA DE MERCADOS**

SECCIÓN I DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE CONCESIÓN O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0103-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

Se incluya el siguiente texto:

Artículo (...). –**“Requisitos para el proceso de asignación.** - Las personas naturales o jurídicas que aspiren ser asignados de un local vacante en los mercados municipales, ferias 20 municipales existentes en los mercados municipales y plataformas debidamente autorizadas, presentarán del uno (1) al diez (10) de cada mes, ante la entidad rectora una solicitud que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Establecer el puesto solicitado de acuerdo con el listado publicado;
- c) Estar en goce de los derechos de ciudadanía;
- d) Giro de comercio que se realizará en el local solicitado;
- e) Formulario de asignación de puestos; y,
- f) Comprobante de pago de servicio básicos del lugar de su residencia.

En caso de que el solicitante sea persona extranjera deberá acreditar documentadamente su residencia legal en el país y cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza para la asignación de puestos en mercados.

Adicionalmente, el solicitante podrá adjuntar la documentación pública que estime pertinente para la evaluación para el informe para asignación de puestos en mercados, previsto para solicitudes simultaneas”.

SECCIÓN VIII DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN FERIAS Y PLATAFORMAS DEL DMQ,

Se corrija el texto, conforme lo resaltado.

Artículo (...). –**“Autorización de espacio en ferias y plataformas del DMQ .** – La entidad rectora, estará cargo de determinar las políticas, planes y proyectos para el desarrollo, administración, regulación y gestión de la actividad comercial en ferias y plataformas del DMQ, para lo cual, mediante resolución administrativa establecen horarios y cronogramas para ejecución de actividades comerciales en estos espacios”.

El Capítulo IV ASEO Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS

Se corrija el texto, según lo resaltado.

Artículo (...). –**“De la Infraestructura.** La infraestructura y los equipos son servicios e instalaciones los cuales se utilizan para la actividad a realizarse dentro de un lugar

Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0103-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

determinado. conjunto de locales e instalaciones físicas donde se desarrolla la actividad comercial acorde a las siguientes especificaciones técnicas:...

En el Capítulo V DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS

En el literal b) del **Artículo (...)**. - **Obligaciones de los comerciantes.** - Se corrija el texto:

“b) Todos los comerciantes que ejercen su actividad económica en los mercados municipales en calidad de arrendatario o concesionario, están obligados al pago anual de ~~impuesto~~ los impuestos previstos en la normativa nacional y metropolitana vigente”.

Se corrija lo siguiente:

Artículo (...)- Prohibiciones de los comerciantes. - Está prohibido a los comerciantes que mantenga contrato de concesión o contrato de arrendamiento incurrir en cualquiera de las faltas que a continuación se mencionan, su inobservancia dará motivo a las sanciones determinadas en el presente instrumento:

Se incluya:

“f) Obstruir con sus productos las entradas, salidas y pasillos de circulación del mercado. En consecuencia, ningún negocio debe funcionar fuera del espacio asignado, ni tampoco en las vías de circulación y acceso al mercado;”

Incluir el siguiente texto:

“...) Ocasionar agresiones al personal operativo del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, en cumplimiento de sus funciones”.

El Capítulo VII DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MERCADOS, FERIAS, Y PLATAFORMAS

Se suprima lo siguiente:

Tipos de sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) ~~Actuación previa~~ (Amonestación escrita);
- c) Suspensión del puesto de uno a quince días; y,

Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0103-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

d) Terminación del convenio de concesión.

En el Capítulo IX DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE PARQUEADEROS, BATERÍAS SANITARIAS Y AREAS COMUNALES DE MERCADOS, FERIAS, Y PLATAFORMAS

Se suprima lo siguiente del texto:

Artículo (...).- “Convenio de administración y uso.- Las asociaciones de comerciantes, y organizaciones sociales legalmente constituidas, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso Parqueaderos, Baterías Sanitarias y Áreas eł Comunes de mercados, ferias y plataformas de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando, el peticionario cuente con un proyecto que tenga por objetivo generar un beneficio entorno al aseo, seguridad y mantenimiento del mercado, feria o plataforma”.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

El Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS MINORISTAS, Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, tiene por objeto *“regular la concesión, uso, funcionamiento, administración, la prestación del servicio de abastecimiento, la relación de comerciantes independientemente del lugar donde este ocurra; y, la comercialización de productos alimenticios, mercancías que se puedan expender a través de los mercados municipales, ferias municipales existentes en los mercados y plataformas autorizadas por la Entidad Rectora del comercio, que se encuentren en funcionamiento, o los que se autoricen, integren o construyeren en el Distrito Metropolitano de Quito”.*

La propuesta abarca una mejor gestión para los mercados, ferias y plataformas del Distrito Metropolitano de Quito, así como del sistema de comercialización, que permita construir una ciudad ordenada y productiva, mejorando entre otras cosas la competitividad y eficiencia de las y los trabajadores autónomos y de las y los comerciantes minoristas de la ciudad capital.

En ese sentido, según las competencias que le han sido asignadas y que se encuentran contempladas en la normativa legal vigente, al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, le corresponde brindar su contingente como órgano de ejecución operativa distrital en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-JUR-2024-0103-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

Por lo expuesto, se emite el presente informe jurídico, lo cual ha sido previamente coordinado con el área de operaciones de ésta dependencia Municipal, de ahí se encuentra que la propuesta es viable, por lo que el ente rector será el encargado de dirigir la aplicación de la misma, permitiendo de ésta manera que los espacios donde funcionan los mercados, ferias y plataformas municipales sean utilizadas de manera adecuada en beneficio de la colectividad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Maria Belen Palacios Amancha
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO -
ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-0244-M

Anexos:

- proyecto_de_ordenanza_mercados_version_unificada.docx
- proyecto_de_ordenanza_mercados_version_unificada.pdf
- gaddmq-sgcm-2024-0193-m (2).pdf
- GADDMQ-DC-CCHE-2024-0138-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edwin Joffre Minaya Urvina	ejmu	CACMQ-JUR	2024-02-19	
Aprobado por: Maria Belen Palacios Amancha	mbpa	CACMQ-JUR	2024-02-19	

